



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL**

**Salida**

**Nº. 201700100015699**

**30/11/2017 13:17:01**

**Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se conceden de forma definitiva, ayudas para la financiación de actividades y movilidad de profesores en los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el RD 99/2011 para el curso 2017-2018.**

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Universidad de Málaga, se convocaron ayudas para la financiación de actividades y movilidad de profesores en los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga regulados por el RD 99/2011 para el curso 2017-2018. En la citada convocatoria se contemplaban, como partidas finalistas, las siguientes líneas de financiación a sus Programas de Doctorado:

- 1) Ayudas para financiación estructural.
- 2) Financiación dirigida a la organización de seminarios, conferencias y jornadas.
- 3) Movilidad de profesorado externo.
- 4) Movilidad de profesorado de la Universidad de Málaga.

Una vez evaluadas las solicitudes de acuerdo a los criterios indicados en los apartados 2º, 3º, 4º y 5º de la convocatoria, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución 7 de marzo de 2016 -BOJA nº 65, de 7 de abril-, y oída la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, resuelvo:

**Primero.- Importe de las ayudas concedidas**

1. Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con los importes indicados para cada una de las partidas.
2. Las ayudas concedidas por las líneas enunciadas en los apartados (1), (2) y (3) se resolverán y gestionarán con cargo a Capítulo II del Presupuesto 2018 de la Universidad de Málaga, mientras que la correspondiente al apartado (4) irá con cargo al Capítulo IV.

**Segundo.- Pago de las ayudas**

1. Conforme al procedimiento establecido para las asignaciones presupuestarias contempladas en el Capítulo II de los Presupuestos de la Universidad de Málaga, en las partidas correspondientes a los apartados (1) "Financiación estructural", (2) "Organización de seminarios, conferencias y jornadas" y (3) "Movilidad de Profesorado Externo", los importes concedidos se abonarán previa presentación de la factura o justificación documental correspondiente ante la Gerencia de la Universidad de Málaga, que gestionará también las peticiones de reserva de crédito para la ejecución del gasto. Las facturas y recibos deberán estar emitidas a nombre de la Universidad de Málaga. Con las cantidades adjudicadas en el apartado (3) sólo podrán atenderse los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento, manutención y retribución de los profesores externos.



2. Cada uno de los investigadores externos que resulten beneficiarios de la ayuda correspondiente al apartado (3) "Movilidad de Profesorado Externo" deberá realizar un breve informe de las actividades desarrolladas durante su estancia, que deberá ser remitido al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado, con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado, al acabar su estancia. En dicha memoria deberá constar también la actividad docente desempeñada y su número de créditos ECTS.

3. Las ayudas concedidas por el concepto de "Movilidad de profesorado de la Universidad de Málaga" (apartado 4), serán abonadas directamente a los profesores que resulten beneficiarios de las mismas, previa presentación de factura original o justificación documental, ante el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Las facturas y recibos no podrán estar emitidas a nombre de la Universidad de Málaga, sino de las personas beneficiarias finales de los mismos, y podrán cubrir únicamente los gastos ocasionados por desplazamiento, alojamiento y manutención del profesor durante su estancia. Además, cada uno de los profesores que resulten beneficiarios de esta ayuda deberá elaborar una memoria de las actividades desarrolladas durante la estancia, detallando en particular cómo la estancia ha contribuido de forma objetiva a mejorar los correspondientes índices de calidad del Programa, así como las actividades realizadas para lograrlo. Esta memoria deberá contar con el visto bueno del coordinador del programa de doctorado, y será presentada junto con los justificantes de los gastos para que la ayuda pueda ser abonada.

4. Los gastos asociados a estas ayudas deberán realizarse y justificarse dentro del período de actividad económica de la Universidad de Málaga del año 2018.

5. Para disfrutar de las ayudas concedidas a un Programa de Doctorado para el curso 2017-18 será preciso que se hayan recibido en el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado la totalidad de los informes de actividad de los profesores (tanto externos como de la UMA) que se hayan beneficiado de las correspondientes ayudas de la convocatoria del curso 2016-17 (apartados "Movilidad de Profesorado Externo" y "Movilidad de Profesorado de la UMA") para ese Programa.

6. Debido al carácter subsidiario de las ayudas por los conceptos de "Movilidad de Profesorado Externo" (apartado 3) y de "Movilidad de profesorado de la Universidad de Málaga" (apartado 4) con respecto a las convocatorias que pudiera establecer el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, quienes obtengan financiación por este concepto tienen la obligación de concurrir a aquellas convocatorias Ministeriales de movilidad en las que pudieran resultar beneficiarios. Desde el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado se informará a los responsables de los títulos de la publicación y plazos establecidos en las correspondientes convocatorias. La no concurrencia a las citadas convocatorias será causa automática para la revocación de cualquier ayuda que le hubiese sido concedida por este concepto en la presente convocatoria.

### **Tercero.- Seguimiento y justificación**

1. El seguimiento de las partidas y ayudas concedidas corresponde al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado que podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesario para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de las ayudas.





2. El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y/o la Gerencia podrán solicitar a los beneficiarios de las partidas y ayudas, la información complementaria que consideren necesaria para el seguimiento.

3. Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. En ningún caso podrán destinarse a gastos protocolarios. De su correcta utilización responderán los Coordinadores de los Programas de Doctorado. Cualquier cambio o modificación debe solicitarse, por el Coordinador de los estudios, mediante escrito razonado dirigido al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

#### Cuarto.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma de expresa o presunta. Todo ello, sin perjuicio de la facultad de interponer cualquier otro que estime conveniente.

CONVOCATORIA AÑO 2018:  
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>

Málaga, 30 de noviembre de 2017.

VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
Por Delegación de Competencias

(Resolución 07/03/2016, BOJA nº 65, de 7 de abril)



Fdo.: Gaspar Garrote Bernal.



**ANEXO I: RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL RD 99/2011 PARA EL CURSO 2017/2018.**

PROGRAMA DE DOCTORADO	ALUMNOS	Apart. 1	Apart. 2	Apart. 3	Apart. 4	TOTAL
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	11,66	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €	6.900,00 €
BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA SALUD	45	3.600,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	—	9.600,00 €
BIOTECNOLOGÍA AVANZADA	12	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €	5.700,00 €
CIENCIAS DE LA SALUD	23,33	1.866,40 €	1.500,00 €	3.000,00 €	2.400,00 €	8.766,40 €
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	25	2.000,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €	3.600,00 €	10.100,00 €
CIUDAD, TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE		1.000,00 €	—	—	—	1.000,00 €
COMUNICACIÓN	19,66	1.573,33 €	1.500,00 €	2.000,00 €	1.200,00 €	6.273,33 €
DINÁMICA DE FLUJOS BIOGEOQUÍMICOS Y SUS APLICACIONES	0,66	1.000,00 €	—	—	—	1.000,00 €
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE	20,66	1.652,80 €	1.500,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €	7.552,80 €
ECONOMÍA Y EMPRESA	23	1.840,00 €	1.500,00 €	—	3.600,00 €	6.940,00 €
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	20	1.600,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €	7.500,00 €
ESTUDIOS AVANZADOS EN HUMANIDADES: ARTE, FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	25	2.000,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €	3.600,00 €	10.100,00 €
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	20	1.600,00 €	1.450,00 €	—	2.400,00 €	5.450,00 €
INGENIERÍA MECÁNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	19,33	1.546,40 €	1.500,00 €	—	2.400,00 €	5.446,40 €
INGENIERÍA MECATRÓNICA	17,33	1.386,40 €	1.500,00 €	—	1.200,00 €	4.086,40 €
LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y TRADUCCIÓN	43	3.440,00 €	1.500,00 €	4.500,00 €	6.000,00 €	15.440,00 €
MATEMÁTICAS	4,66	400,00 €	—	—	—	400,00 €
PSICOLOGÍA	30	2.400,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €	3.600,00 €	10.500,00 €
QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS. MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA	15	1.200,00 €	1.500,00 €	1.870,00 €	—	4.570,00 €
SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3	240,00 €	—	—	—	240,00 €
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	16	1.280,00 €	1.100,00 €	1.500,00 €	1.200,00 €	5.080,00 €
TURISMO	15	1.200,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €	7.100,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>139.745,33 €</b>

CONVOCATORIA AÑO 2018:  
 CERRADA Y RESUELTA  
 Consultar convocatorias de este año:  
<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-ciencia/>